DESur
Pasión que transforma

Señora
LAURA MARIA QUINTERO GAVIRIA
Directora de Ejecución
"DESur"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos núm. 019 de mayo de 2023 y 025 del 09 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva núm. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo núm. 003 del 11 de marzo de 2024 y el Acuerdo núm. 004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva núm. 012 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo núm. 001 del 27 de febrero de 2024, y Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, le comunica que se le ha designado para que realicen las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple la servidora, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargada de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisora del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**DESur-CD-119-2024**
Dependencia:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur.
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa
Contratista:	**OBRACERO S.A.S.**
Identificación:	901030194-7
Objeto del contrato:	REALIZAR LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LA ETAPA II DEL NUEVO BLOQUE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 222-2024.
Valor del contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($24.276.000) Gravado con IVA.**

Plazo del Contrato:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **LAURA MARIA QUINTERO GAVIRIA** Directora de Ejecución.

SEGUNDO: Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

Dada en Envigado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

LAURA M. QUINTERO GAVIRIA
Directora de Ejecución